



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 019-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08683-2020, presentado por la administrada el Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA identificada con DNI N°15346888, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-B Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N°284-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 335.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.12.2020
- Copia simple de DNI de la Sra. Rufina Troenque Mendoza
- Copia simple de DNI del Sr. Gonzalo Valencia Salcedo
- Copia simple del Certificado Literal de la Partida P17011268
- Copia simple de Resolución N°284-2020-SGOP-MPC de Sub-División del Predio Urbano
- Copia simple de Plano de Ubicación - Localización UL-1, Plano Perimétrico P-F, Plano de Subdivisión SD-1, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°16447 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 6.00
- Recibo de pago N°1645 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 60.00
- Recibo de pago N°00199 de fecha 06.01.2021, por el monto de S/. 50.00;

Que, con INFORME N°0047-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el DS N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51 sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°008-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 solicitado por la administrada el Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA identificada con DNI N°15346888, del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 335.00 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 173739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 008-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08683-2020

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº08683-2020 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 335.00 m2, ubicado en C.P. Cochahuasi Mz. A Lote 17-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS : GONZALO VALENCIA SALCEDO
RUFINA TROENQUE MENDOZA

UBICACIÓN : C.P. Cochahuasi
Mz. A Lote 17-B
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC.
SUB GERENTE (O) PLANIFICACIÓN CONTROL URBANO Y CATASTRO